



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 126-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 05 de abril de 2023.

VISTO:

El Trámite interno N° 03224-2023, que contiene el requerimiento N° 016-MDY-GDSE-SGBSDC-DEMUNA de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Coordinadora de DEMUNA, el Informe N° 048-MDY-GDSE/SGBSDC de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, el Informe Legal N° 012-2023-MDY-GDSE-REVJ de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Asesora Legal - GDSE, el Informe N° 127-2023-MDY-GDSE de fecha 03 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 061-2023-MDY-GPPyR-SGPYR/FELT de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 075-2023-MDY-GPPyR con fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe Legal N° 187-2023-MDY-GAJ de fecha 05 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, principio, de conformidad con el Art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 30305, en concordancia con el art. II del título preliminar de la nueva ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972 establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 73° en su numeral 3° inciso 3.1. señala: *“Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales”*;

Que, asimismo, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) inc. 19 Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Ley N° 27666, declara el segundo domingo de abril de cada año como el “Día del Niño Peruano”, según precisa la Ley N° 27666, promulgada en el 2022, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros debe presentar un informe anual ante el Congreso de la República, sobre los lineamientos y metas del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA), garantizado la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en nuestro país. Harían lo propio, los presidentes regionales ante el Consejo Regional y los Alcaldes, ante el Consejo Municipal;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Requerimiento N° 016-MDY-GDSE-SGBSDC-DEMUNA de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Coordinadora de DEMUNA, remite a la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades el requerimiento para el desarrollo de la actividad denominada **“CELEBRANDO AL NIÑO PERUANO”**, adjuntando para ello dicho plan;

Que, con Informe Legal N° 012-2023-MDY-GDSE-REVJ de fecha 03 de abril de 2023, la Asesora Legal - GDSE, emite opinión legal respecto al plan, indicando: PROCEDENTE, la Actividad denominada: **“CELEBRANDO AL NIÑO PERUANO”** y, asimismo, dispone como Responsable de la actividad al Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, ABG. Rosa Mirian Arévalo Curico, recomendando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 061-2023-MDY-GPPyR-SGPYR/FELT de fecha 05 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión respecto al **Plan de Trabajo denominado “CELEBRANDO AL NIÑO PERUANO” de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, la cual concluye, que el plan de trabajo solicitado, Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 (PEI) OEI.02 Promover los servicios de salud en el Distrito y el Plan de Desarrollo Local



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL

Concertado Yarinacocha al 2030 (PDLC) OED.04 incrementar el nivel de aprendizaje de estudiantes de EBR del distrito. Por tal motivo, emite opinión favorable al plan de trabajo solicitado;

Que, el Plan de Trabajo "CELEBRANDO AL NIÑO PERUANO", tiene como **OBJETIVO GENERAL:** Agasajar a niños y niñas que correspondan a nuestra jurisdicción de Yarinacocha en condiciones más precarias, a fin de conmemorar el Día del Niño Peruano teniéndose como objetivo la celebración a fin de crear conciencia en la sociedad peruana sobre la necesidad de proteger y exigir el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del país;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que el presente informe Legal se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Sub Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y la Gerencia de Planeamiento y Racionalización quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Legal N° 166-2023-MDY-GAJ, de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente aprobar mediante acto resolutivo el plan de trabajo, actividad denominada: "CELEBRANDO AL NIÑO PERUANO" de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, cuyo objetivo es el de crear conciencia en la sociedad peruana sobre la necesidad de proteger y exigir el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del distrito de Yarinacocha.

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades a este Despacho mediante el numeral 7° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo, actividad denominada "CELEBRANDO AL NIÑO PERUANO" de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, cuyo objetivo es el de crear conciencia en la sociedad peruana sobre la necesidad de proteger y exigir el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del distrito de Yarinacocha.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER como Responsable de la actividad al Sub Gerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, ABG. Rosa Mirian Arévalo Curico.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económica y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.G.
GAF
GDSyE
SGyE
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL